

**La incorporación de la
perspectiva de género al
Derecho Laboral . Una tarea
impostergable.**

Dra. Graciela Giuzio

Facultad de Derecho -UDELAR

**Porqué es una tarea
impostergable**

**A modo de respuesta algunas
cifras:**

Brecha en tasa actividad por sexo

TASA DE ACTIVIDAD POR SEXO

La estimación puntual de la tasa de actividad para el Total País en el mes de mayo para los hombres es 14,6 puntos porcentuales superior a la de las mujeres.

Cuadro 3. Tasa de Actividad e intervalos de confianza, por sexo. Total País (%)
Mayo 2020

Sexo	Estimación puntual
Hombres	66,2
Mujeres	51,6

Fuente: INE, Encuesta Continua de Hogares no presencial.

Brecha salarial entre hombres



Brecha salarial promedio 21,8%

Fuente CPA Ferrere 3/2020

Y al ser madres...

Se gana un 19% por ciento menos el primer año de maternidad.

Y a diez años del primer hijo nuestro salario se reduce un 42 por ciento respecto de otras mujeres que no son madres.

Techo de cristal

CARGOS GERENCIALES
HOMBRES

63%

CARGOS GERENCIALES
MUJERES

37%

Fuente CPA Ferrere 2018

Techo de Cristal

De los 96 **cargos** en las **cámaras empresariales** solo **11** son ocupados por **mujeres**.



Conocé más en [El lugar de las mujeres uruguayas en los cargos de decisión.](#)



Ministerio
de Desarrollo
Social

Instituto
Nacional de las
Mujeres



 **ganarganar**



ONU
MUJERES

Cargos en ámbitos de decisión del PIT CNT

Mujeres en Mesa representativa Varones en Mesa representativa Mujeres en Secretariado Varones en Secretariado



Rectorías en la UDELAR



se 48 rectorías en la historia de la Universidad de la

Horas de trabajo no remunerado mujeres y hombres

Numero de horas
trabajo no remuneradas

Pre-Covid



3,9 hs

promedio



6,9 hs

promedio

Numero de horas de trabajo no
remuneradas post- Covid



4,6 hs

promedio



8,1 hs

promedio

Fuente: Encuesta sobre niñez ,uso del
tiempo y género ONU Mujeres y UNICEF
(Opción Consultores). Mayo 2020

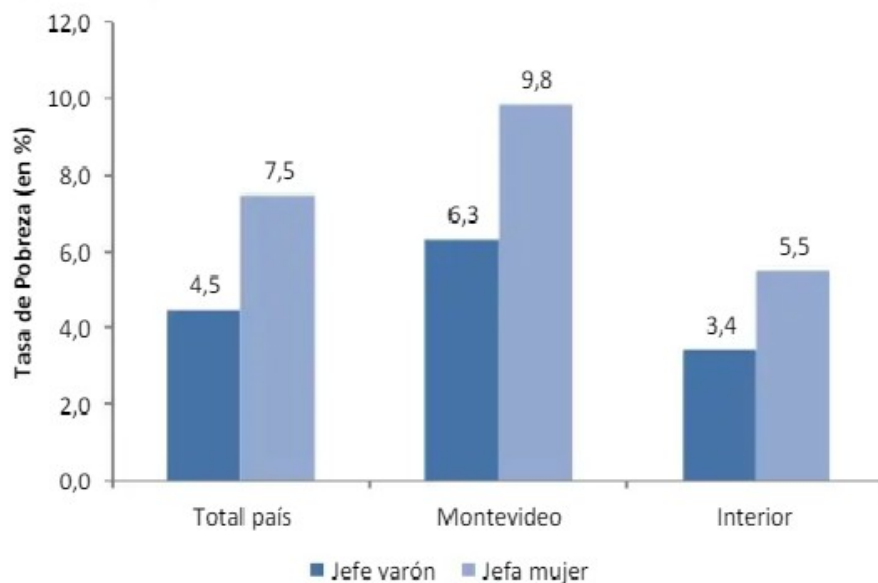
Pobreza segun sexo Jefe de Hogar

Boletín Técnico

Torre Ejecutiva Anexo
Santiago de Liniers 1280, C.P.: 11.100 Tel.: +598 2902 7303



Gráfico 6 - Incidencia de la Pobreza en hogares por grandes áreas geográficas según sexo del jefe (%) - Año 2019



Fuente: INE

Glosario

- **Androcentrismo**: consiste en ver el mundo desde lo masculino tomando al hombre de la especie como parámetro o modelo de lo humano, conlleva la invisibilidad de las mujeres y de su mundo, la negación de una mirada femenina y la ocultación de las aportaciones realizadas por las mujeres .

Glosario

- EL GENERO es una construccion social.
-
- Puede definirse como el conjunto de características psicológicas, sociales y culturales asignadas a las personas.
-
- El género es una categoría dinámica que puede ser modificada.
-
- El sexo consiste en el conjunto de características físicas, biológicas y corporales con las que nacemos, son naturales y de alguna manera inmodificables.
-
- El sexo es la base sobre la que se construye la identidad de género, pero ambos términos no son equivalentes

Glosario

- **Perspectiva de género : herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias e inequidades entre mujeres y hombres se dan no sólo por determinantes biológicos , sino también por los roles asignados asignadas culturalmente a unos y otros , propone el análisis de las relaciones sociales entre hombres y mujeres, con el fin de esclarecer las diferencias e inequidades**

Glosario

- **Interseccionalidad:** refiere a la simultaneidad de desigualdades sociales. Resulta esencial para analizar los diversos tipos de opresión a las que cualquier individuo se enfrenta, no solo según su sexo/género, sino también según otras razones (raza, clase, lengua, cultura, sexualidad, procedencia, edad, discapacidad, etc.).

Androcentrismo y Derecho

El derecho históricamente conlleva una fuerte parcialidad androcéntrica

¿Por qué?

Por haber tomado como modelo de sujeto de derechos y obligaciones al varón únicamente, y de éste, sólo al de cierta clase, raza, religión, preferencia sexual.

Perspectiva de género en el derecho

- La perspectiva de género tiene la finalidad de deconstruir las formas en que la mirada masculina se asumió como de todos y todas, y corregirla.
-

Perspectiva de género y derecho laboral

- **Implica indagar, para visibilizar y corregir la discriminación de que las mujeres han sido y son objeto en este aspecto.**
- **Menores tasas de actividad y empleo ; brecha salarial; segregación ocupacional (horizontal): y vertical (techo de cristal) mayores índices de desempleo , dificultades de acceso a un empleo formal, duplicación de la carga de trabajo no remunerado respecto del hombre**

Perspectiva de género y derecho laboral

- **La OIT distingue dos tipos de medidas aptas para el avance en la igualdad sustancial : las medidas de protección o asistencia (las referidas a la maternidad e incluso a la paternidad); y medidas de acción positiva (medidas transitorias cuyo objetivo es el de superar situaciones de discriminación que padecen ciertos grupos)**

Por qué incorporar el enfoque de género en la enseñanza del derecho?

- **Porque el derecho a través de sus normas y disposiciones, tiene un rol esencial en la construcción del ordenamiento social. Como tal, puede contribuir en el establecimiento de roles de género; es ahí donde radica su gran potencial para lograr una real igualdad de oportunidades.**

¿Cómo proceder efectivamente a la incorporación del enfoque de género?

- Identificar qué temas del curso pueden ser especialmente significativos para evidenciar las relaciones de poder entre hombres y mujeres, desde un enfoque de género.
- Que el contenido del curso muestre el papel de las mujeres y los hombres en la evolución histórica de la disciplina de estudio
- Verificar si en nuestra bibliografía estamos incorporando, casi exclusivamente, textos elaborados por varones
- No utilicemos prejuicios, refranes, chistes o lenguaje sexista en clase.
- Evitar en definitiva la ceguera de género.

FIN

MUCHAS GRACIAS